

HECHO ESENCIAL
EFE Arica – La Paz S.A.
Inscripción en Registro Especial de Entidades Informantes N° 590

Arica, 30 de diciembre de 2025.

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
P R E S E N T E

De mi consideración:

En conformidad a lo establecido en la letra b numeral 2 del párrafo I de la Norma de Carácter General Nº 475, así como con lo dispuesto en el párrafo 2.2 de la Sección II de la Norma de Carácter General Nº 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y encontrándome debidamente facultada para ello, comunico a usted en carácter de hecho esencial que, en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada con fecha 29 de diciembre de 2025, se acordó aprobar las siguientes operaciones con parte relacionada:

1. Prorrogar por un plazo de seis meses, desde el 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, el Convenio Mandato para la Operación y Mantenimiento de la Vía Férrea Arica – La Paz, tramo chileno, de fecha 26 de diciembre de 2012, suscrito entre la sociedad EFE Arica – La Paz S.A., antes denominada “Ferrocarril de Arica a La Paz S.A.” y la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, y posteriores modificaciones; y
2. Prorrogar por un plazo de seis meses, desde el 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, el Mandato Especial Gestión Comercial, de fecha 30 de diciembre de 2023, suscrito entre la sociedad EFE Arica – La Paz S.A. y la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Saluda atentamente a usted,



Yuny Arias Córdova
Gerente General
EFE Arica – La Paz S.A.